



PROVIDENCIA,

27 MAY 2024

EX.N° 736 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.471 de 12 de octubre de 2021, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1353 de 28 de septiembre de 2023, se pone término anticipado, por mutuo acuerdo de las partes, a contar del 30 de septiembre de 2023, al contrato celebrado con la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, para el "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Finiquito N°54 de fecha 27 de febrero de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la sociedad DIMENSIÓN S.A., RUT.N°99.538.350-0, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1353 de fecha 28 de septiembre del 2023:

"FINIQUITO

"SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

DIMENSIÓN S.A.

En Providencia, a 27 de febrero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la sociedad DIMENSION S.A., RUT N°99.538.350-0, representada por don SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] y don GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] todos con domicilio comercial en Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.471 de 12 de octubre de 2021, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, adquisición mercado público ID 2490-100-LR21; que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°226 de 11 de febrero de 2022, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.471 de 12 de octubre de 2021, en el sentido que se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°976 de 14 de julio de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX. N°1.471 de 12 de octubre de 2021, en el sentido que se indica; que según lo señalado en el correo electrónico de don Jorge Yusta



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 736 / DE 2024.-

Escobar, Gerente de Operaciones Dimensión S.A., enviado desde la casilla electrónica [jorge.yusta@dimensionasa.cl](mailto:jorge.yusta@dimensionasa.cl) con fecha 30 de agosto de 2023 a las 16: 37 horas, a la casilla electrónica [mtprieto@providencia.cl](mailto:mtprieto@providencia.cl), en la Ley N° 20. 920 de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP), la cual entra en vigencia el 1 de octubre de 2023 establece que quien será responsable de la recolección, gestión y el financiamiento de los servicios de reciclaje de la comuna de Providencia, será la empresa RESIMPLE S.A. (GRANSIC), en virtud de convenio de colaboración firmado en mayo de ese año con el Municipio; que, el contrato con DIMENSIÓN S.A., tiene un plazo de duración de 24 meses, el cual tiene vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 1 de noviembre de 2023, y por lo tanto, su término anticipado de contrato de mutuo acuerdo (sin cobro de boleta de garantía), el día 30 de septiembre de 2023 resulta indispensable para la implementación de la Ley REP y la adecuada operatividad por parte de RESIMPLE S.A., en la comuna de Providencia; que según lo estipulado en el Número 14 letra a) de las "Bases Administrativas Generales para la contratación de servicios, mediante Propuesta aprobada por Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de 31 de diciembre de 2019, en el Memorándum N°14. 940 de 9 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, según lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1353 de 28 de septiembre de 2023, se pone término anticipado, por mutuo acuerdo de las partes, a contar del 30 de septiembre de 2023, al contrato celebrado con la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, para el "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCION SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto EX. N° 1.471 de 12 de octubre de 2021, por las razones expuestas en Memorándum N°14.940 de 9 de agosto de 2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato Mantención, a las que se hace referencia en los Considerandos del presente contrato.

**SEGUNDO:** Que, conforme lo señala la liquidación contable N°29 emitida con fecha 10 de enero de 2024, por la Dirección de Administración y Finanzas, las prestaciones se encuentran totalmente pagadas, informando que existe un saldo por pagar de \$0.

**TERCERO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, por la empresa DIMENSION S.A., RUT N°99.538.350-0, manifiesta expresamente que la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA nada le adeuda por ningún concepto legal o contractual derivados del contrato denominado "SERVICIO DE RECICLAJE, GESTIÓN DE MATERIAL Y TRAZABILIDAD CON RECOLECCIÓN SELECTIVA EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, la sociedad DIMENSION S.A., RUT N°99.538.350-0, declara que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, en relación directa o indirecta con el referido contrato, con los servicios prestados y con aquellos no prestados, con la terminación del referido contrato, sea que esos derechos o acciones correspondan a pagos de los servicios prestados, obligaciones laborales y previsionales, de seguridad social o de salud, indemnizaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Sergio Roberto Viveros Lamas y de don Giorgio Darío Benucci Torrealba, para representar a la empresa Dimensión S.A., consta de Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 11 de noviembre del año 2021, reducida a escritura pública ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 736 / DE 2024.-

**SSEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del finiquito, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SSEXTIMO:** El presente finiquito de contrato se firma en un original y el municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder de la Empresa contratista, y el original, en poder de la Municipalidad.

El presente Finiquito fue firmado con fecha 27 de febrero de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y los señores don SERGIO ROBERTO VIVEROS LAMAS y don GIORGIO DARIO BENUCCI TORREALBA, Representantes Legales”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/JPE/PYM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención